



Universidad Nacional de Lanús

051 / 01

Lanús, 16 JUL 2001

VISTO, la Resolución N° 1397/95 del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la incorporación y redistribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2001;

Que en su 3° reunión de 2001, de fecha 13 de junio, este cuerpo ha tratado la readecuación presupuestaria;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús la suma de Pesos Nueve Mil Quince (\$ 9.015,00) correspondiente al Programa de Incentivo a Docentes Investigadores 2° cuota año 2000, aprobado por resolución N° 30/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$ 9.235,00) correspondiente al Programa de Capacitación para el Personal no Docente – PROCAP, aprobado por Resolución N° 160/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, según se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús la suma de Pesos Veinte Siete Mil Setecientos Cuatro (\$ 27.704,00), correspondiente al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral, aprobado por Resolución 161/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000,00), correspondientes al Programa de Apoyo a las Instituciones Universitarias Nuevas – PROUN, aprobado por Resolución N° 064/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.



*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 5°: Aprobar la Distribución de Créditos Presupuestarios totales de la Universidad Nacional de Lanús, correspondiente al ejercicio 2001, según Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 051/01

Prof. HECTOR MUZZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. OSCAR TANGELSON  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO I  
EJERCICIO 2001  
INCORPORACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación  
Finalidad 3: Servicios Sociales  
Función 4: Educación y Cultura  
Programa 26 - Desarrollo de la Educación Universitaria

**FUENTE 11 - TESORO NACIONAL**

Resolución 030 - 25/01-2001 Ministerio de Educación de la Nación 2° Cuota año 2000 - Programa Incentivos Docentes Investigadores	\$ 9.015,00
Resolución 160 - 09/03/2001 Ministerio de Educación de la Nación Programa Capacitación Personal no Docente - PROCAP	\$ 9.235,00
Resolución 161 - 09/03/2001 Ministerio de Educación de la Nación Programa Reforma y Reestructuración Laboral	\$ 27.704,00
Resolución 064- 16/04/2001 Ministerio de Educación de la Nación Programa de Apoyo a las Instituciones Universitarias Nuevas -PROUN	\$ 145.000,00

RESOLUCION CS N° 051/01

Prof. HECTOR MUZZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. OSCAR TANGELSON  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**ANEXO II**  
**EJERCICIO 2001**  
**DISTRIBUCION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación  
Finalidad 3: Servicios Sociales  
Función 4: Educación y Cultura  
Programa 26 - Desarrollo de la Educación Universitaria

**FUENTE 11 - TESORO NACIONAL**

<b>Inciso I - Gastos en Personal</b>		<b>\$ 4.435.954,00</b>
Partida Principal 11 – Personal Permanente	\$ 2.670.854,00	
Partida Principal 12 - Personal Temporario	\$ 1.765.100,00	
<b>Inciso II - Bienes de Consumo</b>		<b>\$ 120.000,00</b>
<b>Inciso III – Bienes y servicios No Personales</b>		<b>\$ 645.052,32</b>
<b>Inciso IV – Bienes de Uso</b>		<b>\$ 750.000,00</b>
Partida Principal 4.2 Construcciones	\$ 641.961,00	
Partida Principal 4.3 Equipamiento	\$ 88.485,00	
Partida Principal 4.5 Libros	\$ 19.554,00	
<b>Inciso V – Transferencias</b>		<b>\$ 111.515,68</b>
<b>TOTAL Fuente 11</b>		<b>\$ 6.062.522,00</b>

RESOLUCION CS Nº 051/01

Prof. HECTOR MUZZOPAPPA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. OSCAR TANGELSON  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS